



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Circular

Número:

Referencia: circular aclaratoria N° 3 - LP 16/19.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2019 - EX-2018-62024288-APN-SG#SOFSE

“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONCESIÓN DE USO DE CARÁCTER ONEROSO, RECUPERACIÓN, PUESTA EN VALOR, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO EDIFICIO UBICADO EN LA ESTACIÓN SAN ISIDRO R RAMAL MITRE II – DELTA DEL TREN DE LA COSTA”.

INFORMACIÓN SIN CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública, derivada por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 9°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES” del Pliego de Condiciones Particulares.

INFORMACION N° 1:

Luego de la primera visita con potenciales oferentes al sitio objeto de la concesión, se adjunta como ANEXO XVII un RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO del estado actual del Complejo a Concesionar, para complementar y ampliar la información gráfica suministrada en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

INFORMACION N° 2:

Se aclara que en el ANEXO XVI del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - CRONOGRAMA GENERAL DE PLAZOS donde dice: “CON PERIODO DE GRACIA (CANON 50% S/CANON COTIZADO O VPN DE CORESPONDER)” Vale “CON PERIODO DE GRACIA (CANON 50% S/CANON COTIZADO O VPM DE CORRESPONDER)”. Se adjunta ANEXO con la aclaración subsanada.

INFORMACIÓN N° 3:

Se aclara que en el ARTICULO 5° del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – CANON CORRIENTE, donde dice: “1.4 FORMA DE PAGO” – Vale: “5.4 FORMAS DE PAGO”.

INFORMACIÓN: N°4:

Se aclara que en el caso de la documentación requerida en el ANEXO XIV del PET “REQUERIMIENTO PARA CONTRATISTAS DE OBRAS”, será responsabilidad del Concesionario reunir y presentar la misma ante la Subgerencia de Administración de Contratos luego de la adjudicación.

INFORMACIÓN N° 5:

Se aclara que en el Artículo 25 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – CONTROL DE LAS OBRAS donde dice: “El Interlocutor Válido elaborará Informes Mensuales de producción, según Art. 30, los cuales deberán ser entregados al REPRESENTANTE SOFSE a través de “Nota de Pedido”. Vale por: “El Director de Obra elaborará Informes Mensuales de producción, según Art. 30, los cuales deberán ser entregados al REPRESENTANTE SOFSE a través de “Nota en el libro de comunicados”.

INFORMACIÓN N° 6:

Se aclara que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES donde dice: “Orden De servicio” Vale por: “Nota en el libro de comunicados”.

INFORMACIÓN N° 7:

Se aclara que la función del Representante SOFSE será:

La de impartir instrucciones dentro de la incumbencia de las obras de carácter público y transporte ferroviario.

Velar por el cumplimiento del proyecto ejecutivo y detección temprana de desvíos del mismo para su pronta corrección.

Controlar acciones que atenten con la seguridad pública – transeúntes.

INFORMACIÓN N° 8:

Se aclara que en el ANEXO X del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS – METODOLOGÍA PARA LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS, ítem 3. PROPUESTA COMERCIAL y PLAN DE EJECUCION – (PCPE 5%) donde dice: “Se evaluará el alcance y la calidad de la información suministrada en la OFERTA referida a los siguientes ítems:

Cada uno de ellos, en el caso de no ser presentado satisfactoriamente no será puntuado.” Vale por: “Se evaluará la efectiva presentación de la información detallada a continuación, en cuyo caso se otorgarán 10 puntos para cada ítem. Los ítems que no sean presentados serán puntuados con 0 (cero).”